

«Hijos de Pons Hermanos, S. R. C.».
 «José Bustamante Sucesor».
 «José de Barrio Sucesor».
 «José Hernández Iranzo».
 «José López Beltrán y Cía.».
 «José M. Jurado, S. A.».
 «José Oliver, S. A.».
 «Juan Antonio Mompó, S.A.».
 «Juan Mory y Cía, S. A.».
 «Lacave y Cía, S. A.».
 «Larios, S. A.».
 «La Tarraco Vinícola, S. L.».
 «La Vinícola Ibérica, S. A.».
 «López Hermanos, S. A.».
 «Luis Caballero, S. A.».
 «John Harvey and Sons (España) Ltd.».
 «Manuel Fernández, S. A.».
 «Manuel Guerrero, S. A.».
 «Ramón Mestre Serra, S. A.».
 «Diego Narváez».
 «Antonio Parra Guerrero».
 «Rafael O'Neales, S. A.».
 «Guillermo Rein Segura».
 «Rodríguez y Berger, S. A.».
 «René Barbier, S. A.».
 «Sánchez Romate Hermanos, S. A.».
 «Sandeman Hermanos y Cía, S. R. C.».
 «Savin, S. A.».
 «Teschendorff y Cía, S. R. C.».
 «A. R. Valdespino, S. A.».
 «Vinícola Navarra, S. A.».
 «Williams and Humbert, Ltda.».
 «Wisdom and Walter, Ltda.».
 «Zolito Ruiz Mateos, S. A.».
 «Alvear, S. A.».
 «Scholtz Hermanos, S. A.».

Por Orden de 23 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1972), para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977. P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14165 *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Arlasa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Arlasa, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 24 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1972).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 4 de febrero de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Arlasa, S. A.», por Orden ministerial de 24 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1972), para la importación de alambón de hierro o acero no especial (fermachine) y la exportación de electrodos recubiertos de diversos modelos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14166 *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cablerías del Norte, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Cablerías del Norte, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 31 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1972), ampliada

por Orden de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1973).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más a partir del día 9 de febrero de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Cablerías del Norte, S. A.», por Orden de 31 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1972), ampliada por Orden de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1973), para la importación de lingote, varilla y alambre de aluminio sin alear, resina de cloruro de polivinilo en polvo, polietileno en granza, caucho sintético, lingote, varilla y alambre de cobre electrolítico y cables de aluminio homogéneo sin alear, y la exportación de hilos y cables de cobre y aluminio aislados para la electricidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14167 *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se concede a «Standard Filterbau Española, S. A.», de Madrid, la importación temporal de unos repuestos para un combustor para su reexportación a Marruecos.*

Ilmo. Sr.: «Standard Filterbau Española, S. A.», de Madrid, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de unos repuestos para un combustor para su reexportación a Marruecos:

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Standard Filterbau Española, Sociedad Anónima», de Madrid, a importar temporalmente unos repuestos para un combustor comprendidos en la licencia de importación temporal número 7-0134757, para su reexportación a Marruecos.

Segundo.—El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14168 *ORDEN de 2 de mayo de 1977 por la que se concede a «Eudel» de Jaime Faustino Faine, de Barcelona, la importación temporal de unas capsulas magnéticas para tocadiscos para agregarlas a otras de fabricación nacional que se van a exportar a Holanda.*

Ilmo. Sr.: «Eudel» de Jaime Faustino Faine, de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio, la importación temporal de unas capsulas magnéticas para tocadiscos para agregarlas a otras de fabricación nacional que se van a exportar a Holanda.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Eudel» de Jaime Faustino Faine, de Barcelona, a importar temporalmente unas capsulas magnéticas comprendidas en la licencia de importación temporal número 7-1076275, para tocadiscos para agregarlas a otras de fabricación nacional que se van a exportar a Holanda.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.